



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1693 y la Ordenanza N° 328/79 donde se implementa la aplicación de multas por violación de las restricciones sobre la pandemia, y

CONSIDERANDO:

Que el destino de los fondos de la recaudación de las multas se encuentra afectado a rentas generales.

Que ante la emergencia sanitaria producto de la pandemia estos montos recaudados por el cobro de las multas, deberían afectarse al sistema de salud.

Que es necesaria la celeridad de la recaudación y del ingreso a las arcas municipales de los montos impuestos por estas multas.

Que deberían aplicarse todas las medidas cautelares de inmediatez necesarias para efectivizar la percepción de los montos de dichas multas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 72/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien dar celeridad a la
----- recaudación e ingreso a las arcas municipales de los montos impuestos
por las multas provenientes del Decreto N° 1693/20.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien analizar que los
----- montos recaudados por las multas provenientes del Decreto N° 1693/20
tengan destino al sistema de salud.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE- Carlos Hernán D'Elia - PROSECRETARIO.-----